



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUNDIO”
RESOLUCION No. 013
23 de enero de 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE
“INDEPORTES QUINDIO”**

EL GERENTE GENERAL (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, mediante Resolución Nro. 00222 del 14 de enero de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 011 del 06 de julio de 2009, la ordenanza No. 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”, es una entidad descentralizada del orden departamental, cuyo objeto consiste en servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentaría del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se compilo lo consignado en el Decreto 1510 de 2013 sobre plan de adquisiciones.

Que el Decreto 1082 del 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones, lo siguiente: *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación”.*

Que el Artículo 2.2.1.1.4.3. Ibídem, indica: *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el disponga Colombia Compra eficiente.*

Que el Artículo 2.2.1.1.4.4. Del mencionado Decreto establece frente a la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, lo siguiente: *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.* Así mismo dicho artículo determina que *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.*

Que Colombia Compra Eficiente en su circular externa Nro. 2 del 16 de agosto de 2013 determinó las condiciones para llevar a cabo el proceso en relación con el Plan Anual de Adquisiciones (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) y la forma en que las entidades públicas deben publicarlo en su página web y en el SECOP; y (iv) la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado por
la UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"
RESOLUCION No. 013
23 de enero de 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE
"INDEPORTES QUINDIO"**

Que mediante la Resolución Nro. 005 del 14 de enero de 2022, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío aprobó el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que se requiere adicionar al Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios debidamente aprobado, un valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.879.879.072,16) M/cte.**, correspondientes a la adición del presupuesto de ingresos y gastos de este instituto, provenientes de recurso del balance vigencia 2021, según Resolución Nro. 012 del 23 de enero de 2022.

Que para llevar a cabo el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 "INDEPORTES QUINDIO", se requiere que un funcionario de la planta global sea el responsable del suministro de la información del contacto, y en este caso recae en los jefes de la oficina Administrativa y Financiera, la oficina Técnica y la oficina Jurídica de INDEPORTES QUINDIO.

Que, con base en lo expuesto, el Gerente General (e) del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios de la Vigencia fiscal 2022, el cual fue adoptado mediante Resolución Nro. 005 Del 14 de enero del 2022, adicionando un valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.879.879.072,16) M/cte.** correspondientes a la adición al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío "INDEPORTE QUINDIO", provenientes de recurso del balance vigencia 2021, y que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto procede a modificar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, según las necesidades del instituto.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo lo que se lea contrario.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los 23 días del mes de enero de 2022.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO

Gerente General (e) Resol Nro. 00222 del 14/01/2022

Elaboro/Proyecto- Norma Yohana Artunduaga Pineda - Profesional Universitario
Revisó/aprobó: María Isabel Rojas Vásquez- jefe oficina Jurídica
Mauricio Rayo Ocampo- Jefe Área Técnica
Oría María Ruiz Agudelo- jefe área Administrativa y financiera

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado por
la UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co